

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA  
Radicado: 110014003016 2023 01258 00  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A. BIC.  
Demandado: DANIEL FERNANDO CARREÑO TAPIERO.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede<sup>1</sup> y reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, ORDENA:

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa RGY - 273<sup>2</sup> sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria - prenda - por DANIEL FERNANDO CARREÑO TAPIERO y posterior entrega al acreedor, esto es, a BANCO FINANDINA S.A. BIC.

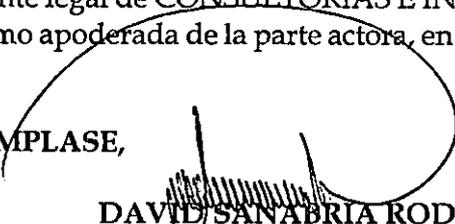
2.- OFICIAR A LA SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la aprehensión del rodante mencionado.

INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo inmediatamente sea capturado a disposición de BANCO FINANDINA S.A. BIC., en los lugares indicados en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio. Al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega, la cual debe ser remitida de manera urgente a este Juzgado.

SE ADVIERTE QUE ESTA PROHIBIDO DEJAR EL RODANTE EN PARQUEADEROS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN LA COMUNICACION, EN CASO QUE SE DESOBEDEZCA ESTA ORDEN, NO SE RECONOCERÁN GASTOS DE PARQUEADERO Y SE COMPULSARÁN COPIAS A LOS SUPERIORES DE LOS UNIFORMADOS QUE CONTRARIÉN ESTA ORDEN Y A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS PARA QUE INVESTIGUEN EL ACTUAR DEL SITIO QUE RECIBIO EL VEHICULO (artículo 2.2.2.4.2.70, num 3° inc3° Decreto 1074 de 2015).

II.- RECONOCESE al abogado FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, quien actúa como representante legal de CONSULTORIAS E INVERSIONES ALOA S.A.S.,<sup>3</sup> sociedad que funge como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.<sup>4</sup>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ  
JUEZ

<sup>1</sup> Dto pdf 004 exp dig.

<sup>2</sup> Dto pdf 001 pags. 13 a 20 Ibidem.

<sup>3</sup> Dto pdf 001 pag. 55 Ib.

<sup>4</sup> Dto pdf 001 pag. 1 Ib.